

su virtud la Municipalidad tubo a bien nombrar para dho cargo a los  
 señ. D. Blas Muñoz Serrano, D. Basilio Arce, D. Miguel Juan Tabares,  
 Don Salas Navaro, D. Manuel Ortuno, Juan Tabares Palas Francisco  
 Arce Valera, D. Vicente Navaro, Antonio Ortuno, Juan Salas Marco,  
 D. Basilio Ortega, Juan Miguel Muro, D. Francisco Tabares Sr. Don  
 Juan, D. Julian Amat y suplente a Martin Tabares Val, Don Roman  
 Vicente, Antonio Muñoz Vicente y Don Miguel Guillano. cuyos nombres  
 juntos se pondran en conocimiento de los individuos citados. Con lo que  
 se concluyo esta acta que firman los sñs. concurrentes, de que yo el Sr. Jefe  
 certifico =

Muñoz Serrano, Pallas, Corbalan, Rios, Diaz, Muñoz, Cordelaga, Andres, P.A.D. M., Juan Ortega

Union ordinaria de 8 de Octubre de 1812 de Mayo de mil  
 ochocientos treinta y cinco, reunidos en sus Salas Constitucionales los sñs.  
 que componen el Ilustre Ayuntamiento Constitucional bajo la presi-  
 dencia del Sr. D. Basilio Arce y Muñoz, Alcalde Constitucio-  
 nal, para celebrar la union ordinaria de este dia y de dia primero por la  
 lectura del esta acta anterior y hallandola conforme que se acordada.

Cauces de agua.

Seguidamente por mi el Sr. Jefe de esta villa de una solicitud pro-  
 ducida por D. Mariano Bellido Vecino de Murcia, en la que pide a los  
 Gobernados Civiles de la Prov. como tutor de D. Maria de la Concepcion  
 Molina, la suma de abas a esta Municipalidad se le abonar tres mil  
 novecientos treinta y tres r. treinta cent. que debengo D. Diego Manuel  
 Molina en los trabajos que empleo en los nuevos cauces del agua para  
 de esta villa como Arquitecto que fue de esta Municipalidad; y otro  
 Sr. la verita a esta Alcaldia para que la informe; en su virtud la  
 Corporacion acordó, que por el Sr. Presidente conforme a los antecedentes  
 y datos que hay sobre este particular informe la anterior solicitud. Con  
 lo cual se termino el acta firmando los sñs. concurrentes, de que yo el Sr. Jefe  
 certifico =

Muñoz Serrano, Rios

